



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 057-2023-MDI/A

Ilabaya, 02 de junio del 2023.

VISTO:

El Informe N° 0833-2023-GPP-GM/MDI, Informe N° 546-2023-MDI/GAJ, y el Proveído s/n de fecha 02 de junio de 2023 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando estipulado en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, que dispone: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del artículo 27° de la Ley N° 31638, Ley del Sector Pública para el año fiscal 2023, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante decreto supremo publicado hasta el 31 de enero de 2023, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, en el numeral 9.1 del artículo 9° establece que, **el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI**, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma;

Que, a través del Informe N° 0833-2023-GPP-GM/MDI de fecha 02 de junio de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto concluye señalando que, considerando los antecedentes, propone designar al suscrito como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tendrá la responsabilidad de coordinar y facilitar a los servidores municipales que tiene a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya a su cumplimiento y que sea canalizado a través de el a la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 095-2023-EF; recomendando continuar con el procedimiento de administración que conlleve a su formalización mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 546-2023-MDI/GAJ de fecha 02 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, por los fundamentos expuestos, y conforme a la normatividad vigente, esta Gerencia emite Opinión favorable, con la finalidad que se apruebe la designación al Coordinador de la Municipalidad Distrital de Ilabaya para la implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos 2023, autorizando la designación según la propuesta alcanzada mediante el Informe N° 0833-2023-GPP-GM/MDI;

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 057-2023-MDI/A

Ilaya, 02 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

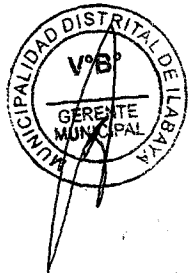
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023**, de la Municipalidad Distrital de Ilaya, para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

Nombre y Apellidos : Oswaldo Luis Linares Castillo
Cargo que ocupa en la Entidad : Gerente de Planificación y Presupuesto
Correo electrónico : olinarescastillo@hotmail.com
Teléfono de contacto : 995007634
Teléfono de la Municipalidad : 052-583400

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR; a Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilaya.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Cc.
archivo
GM
GPP
GAJ
TIC
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE

